



ANEXO DE CONVENIO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO Y EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BERRIES

En Talca, a 15 de Enero del 2010, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, Servicio funcionalmente descentralizado del Estado en adelante el INDAP, representado por doña **REBECA BULNES ROZAS**, Rut N° 6.949.945-7, ambos domiciliados en calle San Pablo N° 785 de la ciudad de Talca, por una parte y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO**, Rut N° 69.100.300-0, representada por su Alcalde Doña **SANDRA VALENZUELA PEREZ**, Rut N° 10.379.045-K.; ambos domiciliados en Arturo Prat N° 298 de la Comuna de Teno, en adelante la Municipalidad se firma el presente anexo de convenio:

PRIMERO:

Los comparecientes celebraron con fecha 12 de septiembre del 2007, el Convenio "**PARA APOYAR EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE BERRIES DE LA COMUNA DE TENO**", aprobado por Resolución Exenta N° 550 de fecha 28 de septiembre del 2007 de la Directora Regional de INDAP y modificado por Anexo de Convenio de fecha 15 de enero del 2008 y por Anexo de fecha 01 de Octubre de 2009 aprobado por Resolución Exenta N° 709 del 29 de Octubre del 2009 de la Directora Regional de INDAP, en el que se encuentran las facultades para prorrogar dicho convenio.

SEGUNDO:

Existe la necesidad que los agricultores continúen con el apoyo técnico que actualmente se les está brindando más aun cuando se esta a inicios de una nueva cosecha, periodo fundamental en el negocio de los berries en donde se debe garantizar una mayor información hacia los productores con el fin de que estos se puedan insertar en los mercados cada día más exigente.

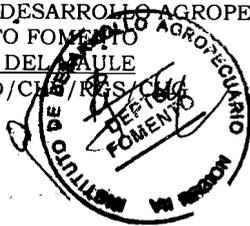
TERCERO:

En virtud de lo establecido en la cláusula tercera del anexo de convenio de la fecha 01 de octubre de 2009 los comparecientes vienen en modificar el plazo de vigencia del convenio individualizado en la cláusula primera estableciendo como fecha de termino el 30 de Septiembre del 2010. La que podrá ser prorrogada al 31 de Diciembre de 2010 siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

CUARTO:

Para la ejecución de esta ampliación del Convenio INDAP entregará a la Municipalidad la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos (**\$16.500.000.**), los cuales se utilizarán en los siguientes ítems:

- **Remuneración del equipo técnico;** Ingeniero Agrónomo, setecientos treinta y tres mil pesos (\$733.000) mensuales, el cual desarrollara funciones administrativa y visitará a lo menos 20 usuarios, Técnico Agrícola 1, quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000) mensuales, el cual tendrá la función de realizar visitas en terreno a lo menos de 55 usuarios, Técnico agrícola 2, quinientos cincuenta mil pesos (\$550.000) mensuales, el cual tendrá la función de realizar visitas en terreno a lo menos de 55 usuarios, valores consideran movilización propia y desgaste del vehículo.



que será entregada en tres cuotas, una vez que se encuentre totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo que aprueba anexo de convenio.

Primera cuota se pagará a la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe y ponga en ejecución el Convenio. Además de la aprobación del plan de trabajo detallado con todas las acciones a realizar, las metas y resultados esperados para el periodo que comprende dicho convenio, y nomina de beneficiarios segmentados según nivel de gestión, comercialización y por lo tanto número de visitas técnicas asignadas a cada uno de ellos, aprobado por el Departamento de Fomento. El monto de la primera cuota corresponde a la suma de **\$ 5.500.000** (cinco millones quinientos mil pesos).

Segunda Cuota se pagará durante la primera quincena del mes de Abril del 2010, contra la aprobación del Informe de trabajo realizado entre los meses de Enero a Marzo, presentación del Informe financiero, rendición de gastos del periodo tanto de los recursos entregados por INDAP como el aporte propio. El monto de la segunda cuota corresponde a la suma de **\$ 5.500.000** (cinco millones quinientos mil pesos).

Tercera Cuota se pagará durante la primera quincena del mes de Julio del 2010, contra la aprobación del Informe de trabajo realizado entre los meses de Abril a Junio, presentación del Informe financiero, rendición de gastos del periodo, tanto de los recursos entregados por INDAP como el aporte propio. El monto de la tercera cuota corresponde a la suma de **\$ 5.500.000** (cinco millones quinientos mil pesos), la que deberá ser rendida a más tardar el 15 de Septiembre de 2010.

Al finalizar el convenio se deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos en el periodo que duro el convenio, una segmentación de los agricultores de acuerdo a sus características productivas y además una evaluación por parte de los usuarios, del programa, de acuerdo a formato entregado por INDAP.

Por otra parte La Municipalidad debe comprometerse a aportar la cantidad de cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve mil pesos (**\$5.249.999.**), los cuales se utilizaran en los siguientes ítems:

- Servicios Básicos; entendiéndose por ello luz, agua, teléfono e Internet.
- Materiales y atención para actividades grupales.
- Traslado agricultores a talleres, capacitaciones, días de campo, etc.
- Artículos de Oficina; materiales aseo, materiales de trabajo, etc.
- Aporte combustible.

QUINTO:

Las demás cláusulas del convenio individualizado anteriormente quedan sin modificación y mantienen su vigencia en el marco del acuerdo original, tanto en las obligaciones de las partes como en el alcance del documento suscrito.

SEXTO:

La personería de la Directora Regional de INDAP consta en Resolución N° 509 de fecha 14 de noviembre del 2008 en Resolución Exenta N° 987 del 12 de septiembre del 2007 y su facultad para suscribir el presente convenio consta en Resolución Exenta N° 1365, de fecha 07 octubre del 2009; todas del Director Nacional de INDAP.

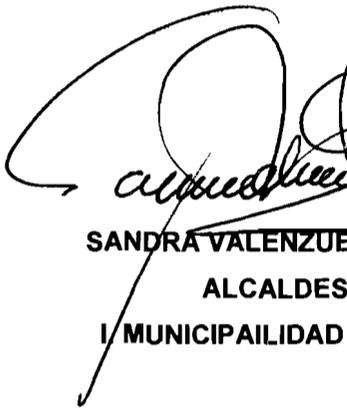
La personería del representante legal de la Municipalidad consta en decreto alcaldicio N° 505/08 del 06 de diciembre del 2008.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO FOMENTO
INDAP REGIÓN DEL MUEL
RBR/CMG/SAO/CHV/SGS/CUS



SEPTIMO:

Se firma el presente anexo del convenio en cinco ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad, uno en poder del Jefe de Área de INDAP y dos en poder de la Dirección Regional de INDAP.



SANDRA VALENZUELA PEREZ
ALCALDESA
I MUNICIPALIDAD DE TENO



REBECA BULNES ROZAS
DIRECTORA REGIONAL
INDAP REGION DEL MUEL